



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201900092-01 SEGUIDO CONTRA **EDWIN ERNESTO MARÍN WALDO**, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO - JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BAHIA SOLANO, CON FECHA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL DR. EDWIN ERNESTO MARÍN WALDO, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, A TÍTULO DE DOLO Y, EN CONSECUENCIA, LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE CENSURA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, PARA NOTIFICAR A **EDWIN ERNESTO MARÍN WALDO Y SU DEFENSOR JESÚS ANTONIO PALACIOS GONZÁLEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: LIZ ADRIANA NÚÑEZ URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201800044 SEGUIDO CONTRA **MARY LUZ ACEVEDO SAENZ**, POR QUEJA FORMULADA POR **MARIA SMITH GONZALEZ MUSE**, CON FECHA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: ·MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE AGOSTO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, DE LA SIGUIENTE MANERA: ·ABSOLVER A LA TOGADA, POR LA FALTA DE DILIGENCIA QUE PUDO OBSERVAR DENTRO DEL PROCESO NO. 2007-00140-00 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, POR LA CUAL FUE SANCIONADA BAJO LA RÚBRICA DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007. ·CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA EN CUANTO A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DE LA ABOGADA MARY LUZ ACEVEDO SÁENZ POR LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, AL NO ENTREGAR A SU CLIENTE LAS SUMAS RECIBIDAS EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 EN VIRTUD DE LA GESTIÓN REALIZADA. ·IMPONER A LA DISCIPLINADA UNA SANCIÓN DEFINITIVA DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL POR OCHO (8) MESES.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 30/11/2022, PARA NOTIFICAR A **MARY LUZ ACEVEDO SAENZ Y SU DEFENSOR DE OFICIO GONZALO GERMAN MENDOZA MONTAÑO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
Liz Adriana Nuñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>